

**Acta de Sesión DL-1184/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

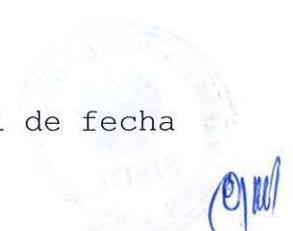
**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1184/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1183/2021 de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno.



**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud del Departamento de Gestión de Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1282/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), que corresponde a la fuente de financiamiento 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021.

| Descripción                                                | Fuente                                             | Monto actual | Mes programado PAAC |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Alcoholes o sus sustitutos                                 | 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021 | \$500.00     | Abril               |
| Botellas de plástico                                       | 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021 | \$500.00     | Abril               |
| Gorras de protección                                       | 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021 | \$2,470.00   | Abril               |
| Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico | 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021 | \$6,465.00   | Abril               |

La modificación corresponde a la Inclusión de 4 procesos a la Programación anual de adquisiciones y contratación a través de "COMPRASAL", emitida por la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). De los cuales los procesos corresponden a la Fuente de Financiamiento 86-8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021, se solicita el ingreso por motivos que, al momento de ingresar los procesos a la PAAC, no teníamos asignados estos montos al presupuesto del departamento; este monto será utilizado para el equipamiento de bioseguridad para el personal de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado el 16/03/2021, en la Sesión DL-1283/2021,



recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:

- a) Términos de Referencia (TDR) ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, que se realizará por medio de BOLPROS, S.A de C.V.
- b) Propuesta de Nómina de evaluadores.
- c) Propuesta de administradores de contratos.
- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar los Nombramientos de Administrador de Contrato y Orden de Negociación.
- e) Y se autorice el pago de la comisión por el 1% más IVA por negociación regular.

El Consejo de Administración del FISDL sesión DL-1151/2020, de fecha 28/08/2020, aprobó la realización de Contrataciones bajo la modalidad a través del Mercado Bursátil y la prórroga al Convenio con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Que se abrevia BOLPROS S.A. de C.V., la cual vence el 3 de septiembre del 2021.

En este sentido se han preparado los TDR (anexos a la presente) para realizar el proceso de adquisición y contratación de la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL" bajo la modalidad del Mercado Bursátil a través de la BOLPROS, S.A de C.V. con el pago de comisión por negociación regular del 1% más IVA, los cuales se han trabajado en conjunto con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Para el cual se utilizará un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$198,650.00) distribuidos de la fuente 70Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021 \$ 153,600.00, FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 \$950.00 y 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021 \$44,100.00.

Para el pago de comisión cual se utilizará un presupuesto adicional de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,247.00) distribuidos de la fuente 70Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021 \$ 1,736.00, FONDO GENERAL-APOYO EN



*[Handwritten signature]*

EDUCACIÓN Y SALUD-2021 \$11.00 y 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021 \$500.00.

La propuesta de nómina de los evaluadores de ofertas está conformada por parte de la Gerencia de Sistemas y Tecnología por: Fredi Humberto Merino, Oscar Vicente Romero y Luis Ernesto Calderón, por parte del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales: Karla Margarita Cerros Rauda.

La propuesta de administrar cada uno de los contratos es:

- Software de administración y monitoreo de base de datos SQL SERVER, licencias Adobe Creative Cloud for Teams, Licencias librerías de Desarrollo (DEVEXPRESS DXPERIENCE SUSSCRIPTION), y Licencias Adobe PDF será: Levi Roberto Solito.
- Licencias para la virtualización de servidores (VMWARE), soporte de licencias del sistema de digitalización, licencias almacenamiento centralizado y solución de respaldo EMC, licencias antivirus McAfee, Office 365 será: Pablo Santos Rivas.
- Licencias de seguridad de productos Checkpoint Firewall-1, licencias de telefonía AVAYA y faxes GFI será: Oscar Vicente Romero
- Autocad LT, Autodesk Colección de arquitectura, ingeniería y construcción, software para diseño de pavimentos, software para diseño de estructuras, software de soporte remoto y software de diseño para obras hidráulicas será Ismael Osiris Castellanos.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- c. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado el 16/03/2021, en la Sesión DL-1283/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:
- a) Términos de Referencia (TDR) SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO, que se realizará por medio de BOLPROS, S.A. de C.V.
  - b) Propuesta de Nómina de evaluadores
  - c) Propuesta de administradores de contratos.



- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar los Nombramientos de Administrador de Contrato y Orden de Negociación.
- e) Y se autorice el pago de la comisión por el 1% más IVA por negociación regular.

El Consejo de Administración del FISDL sesión DL-1151/2020, de fecha 28/08/2020, aprobó la realización de Contrataciones bajo la modalidad a través del Mercado Bursátil y la prorroga al Convenio con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia BOLPROS S.A de C.V, la cual vence el 3 de septiembre del 2021.

En este sentido se han preparado los TDR (anexos a la presente) para realizar el proceso de adquisición y contratación de "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO" bajo la modalidad del mercado bursátil a través de la BOLPROS S.A. de C.V. con el pago de comisión por negociación regular del 1% más IVA, los cuales se han trabajado en conjunto con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Para el cual se utilizará un presupuesto de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,450.00) distribuidos de la siguiente manera por fuente de financiamiento 868-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 \$ 45,200.00, 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021 \$27,500.00 y 19I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017 \$3,750.00.

Para el pago de comisión se utilizará un presupuesto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$874.00) distribuidos de la siguiente manera por fuente de financiamiento 868-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 US\$ 512.00, 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021 \$312.00 y 19I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017 \$50.00.

La propuesta de nómina de los evaluadores de ofertas está conformada por parte de la Gerencia de Sistemas y Tecnología por: Pablo Santos Rivas y Luis Ernesto



Calderón, por parte del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales: Karla Margarita Cerros Rauda.

La propuesta de administrar cada uno de los contratos es:

- Computadoras portátiles para diseño, Computadoras de escritorio para diseño y Proyector será: Ismael Osiris Castellanos.
- Computadoras portátiles empresariales y Computadoras portátiles alto rendimiento será: Levi Roberto Solito.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

#### **A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

##### **1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1282/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe lo siguiente: Otorgamiento de Prórroga N°1 a Suspensión Administrativa No.1 para el realizador del proyecto "ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", Código 357860, (SICELCA, S.A. de C.V.), en virtud del contrato No. FISDL/850GRAL-R/35786.0-2019, a partir del 17/03/2021, por un plazo de hasta TREINTA (30) días hábiles. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir la respectiva resolución razonada.

El proyecto es financiado con las fuentes de financiamiento: 86 2 Fondo General - Infraestructura Socioeconómica-2020 y Contrapartida Municipal.

En sesión DL-1182/2021 de fecha tres del mes de marzo del año dos mil veintiuno el Consejo de Administración del FISDL aprobó la suspensión administrativa No. 1, hasta por QUINCE (15) días hábiles que establece la LACAP, equivalentes a VEINTIÚN (21) días calendario,



a partir del día veinticuatro del mes de febrero del año dos mil veintiuno y finalizando el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, en virtud de haberse terminado en un NOVENTA Y OCHO (98%) por ciento los trabajos establecidos en el contrato, quedando pendiente la conexión primaria de energía eléctrica, lo cual corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica AES-CLESA.

SICELCA, S.A. de C.V. canceló en fecha veintitrés del mes de febrero del año dos mil veintiuno el trámite de conexión primaria de energía eléctrica a la distribuidora AES-CLESA, que según artículo 73 del acuerdo 192-E-2014, de las Normas de calidad del servicio de los sistemas de distribución, cuenta con 45 días hábiles para realizar la conexión en referencia, por ser densidad demográfica baja, trámite que a la fecha continúa en proceso.

Por lo anterior, mediante nota de fecha ocho del mes de marzo del año dos mil veintiuno el ingeniero Coronado Antonio Quintanilla, Representante Legal de la sociedad SICELCA, S.A. de C.V., solicitó la autorización de la ampliación de la suspensión administrativa No. 1, hasta que el proyecto sea conectado por parte de la distribuidora AES-CLESA, eximiendo asimismo al FISDL de pagos adicionales por el tiempo que dure la suspensión administrativa.

Considerando lo expuesto anteriormente, el administrador de contrato ha emitido su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente se autorice la prórroga N°1 a la suspensión administrativa N°1 en el plazo de ejecución de las obras, hasta por TREINTA (30) días hábiles, a partir del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintiuno y finalizando el día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La suspensión administrativa solicitada por la sociedad SICELCA, S.A. DE C.V., se basa en las siguientes disposiciones:



*(Handwritten signature)*

1. Artículo 108 de la LACAP, denominado Precauciones y Suspensión, establece en los incisos 1° y 2°, "que el titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión; sin embargo, en caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución"
  
2. Cláusula del Contrato, DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN inciso 1°, del contrato de obra No. FISDL/850GRAL-R/35786.0-2019: "Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y la contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.**

- b. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELÉCTRICA PARA



EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370.

- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases Variables con la Unidad Solicitante, y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-9/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "OBRA ELÉCTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 373370.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por Julio César Rosales Mejía, como Representante de la Unidad Solicitante; Eliezer Asahel Rosa, como Experto en la Materia; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Milena de Jesús Reyes Fuentes, Técnico de Tesorería, como Analista Financiero, de la Gerencia de Finanzas, Wilberto Alvarado Salguero, Coordinador Área Técnica del Programa Surf City como Enlace Técnico Institucional en representación del Ministerio de Turismo (MITUR), La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



*(Handwritten signature)*

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-17/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONTATE" CÓDIGO 366460, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de Administradora del Contrato: Karla Patricia Arévalo de Padilla, Asesora Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No LG-17/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366460, habiéndose remitido invitaciones el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, según memorándum enviado por la Unidad Solicitante con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno a las sociedades: CARVAS, S.A. DE C.V., SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V., GO TRUINVER, S.A. DE C.V., MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V. (TIA & D, S.A. DE C.V.), PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. (PROARCA, S.A. DE C.V.), INVERSIONES SANDOVAL, S.A. DE C.V. (VERSOVA, S.A. DE C.V.), a la persona natural MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS, y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. En fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibieron tres ofertas de los oferentes: LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA, GO TRUINVER, S.A. DE C.V., e INVERZA, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de comparativo de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los



Designados para la Evaluación de Ofertas, presentan la evaluación según cuadro resumen:

| ORDEN DE MÉRITO | NOMBRE DEL OFERENTE          | EVALUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS)                          |                                                |                                                      | EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS) | SUMATORIA TÉCNICA Y ECONOMICA (100 PUNTOS) | MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | OBSERVACIÓN   |
|-----------------|------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------|
|                 |                              | EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 PUNTOS) | EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS) | NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTAS (10 PUNTOS) |                                  |                                            |                              |                               |               |
| 1               | LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA | 20                                                      | 40                                             | 10                                                   | 30                               | 100                                        | \$35,945.38                  | \$ 36,121.63                  | A ADJUDICAR   |
| 2               | INVERZA, S.A. DE C.V.        | 20                                                      | 40                                             | 5                                                    | 29.89                            | 94.89                                      | \$36,077.47                  |                               | FAVORABLE     |
| 3               | GO TRUINVER, S.A. DE C.V.    | -                                                       | -                                              | -                                                    | -                                | -                                          | \$41,947.91                  |                               | Descalificado |

**CRITERIO DE DESCALIFICACIÓN:**

| NOMBRE DEL OFERENTE       | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                 | BASE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GO TRUINVER, S.A. DE C.V. | Al realizar la revisión de la documentación, concretamente la revisión económica del Plan de Oferta se constató que el monto total ofertado sobrepasa el presupuesto asignado para el proceso en evaluación. Por lo anterior el oferente fue descalificado. | Conforme a lo establecido en el romano i), del numeral 19. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS de las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión, que establece que: "Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:<br>i) La oferta excede el monto asignado." |

La recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-17/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 366460, al señor LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,945.38), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha establecida



en la orden de inicio, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- a) Plazo de ejecución de las obras: Sesenta (60) días calendario contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
- b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras.
- c) Plazo de liquidación del contrato: cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de ofertas, RESOLVIÓ:

- I. **ADJUDICAR** el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-17/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 366460, al señor LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,945.38), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, el cual se desglosa de la siguiente manera:



- a) Plazo de ejecución de las obras: Sesenta (60) días calendario contados a partir del día de la fecha establecida en la orden de inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
- b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras.
- c) Plazo de liquidación del contrato: cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras.

II. Nombrar Administradora del Contrato a Karla Patricia Arévalo de Padilla, Asesora Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13466/2021
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3. Contrato.

#### C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la declaración de DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-15/2021-FISDL, denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN 2 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO 366370, de conformidad al Artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-15/2021-FISDL denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN 2 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO,



DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO 366370, habiéndose remitido invitaciones el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno a: ROMANO TORRES CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ALVARO ALCIDES GUANDIQUE, y se publicó la convocatoria en COMPRASAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

La recomendación de los Evaluadores de Ofertas es Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión No. LG-15/2021-FISDL denominado: "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN 2 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO 366370, por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad a la recomendación de los delegados para la evaluación de ofertas, RESOLVIÓ:

- I. Declarar DESIERTO el proceso de Libre Gestión No. LG-15/2021-FISDL "SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN 2 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" CÓDIGO 366370, por ausencia total de participantes ya que no se recibió ninguna oferta, en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.
- II. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de declaratoria de Desierto N° CAD-13465/2021.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

Am



## 1. REVISIÓN CONTINUA

### a. Sistemas-procesos-procedimientos

i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1282/2021 del 15/03/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de:

1. PR-C.V Cadena de Valor, a la versión 5.1.
2. PR-A.5.1.2 Licitación o Concurso Público, a la versión 1.0.
3. PO-A.5.1.2.2 Recepción y Evaluación de Ofertas de Licitaciones o Concursos Públicos, a la versión 2.2.

Las modificaciones corresponden a la actualización de la documentación en función de la nueva operatividad institucional.

Con base a y en cumplimiento del artículo 9, de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el Consejo de Administración, aprueba: "los procedimientos de operación y de funcionamiento del FIS, así como del uso y control del patrimonio del mismo".

La vigencia será a partir de su aprobación y la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según corresponda, es la responsable del contenido, del cumplimiento de lo ahí establecido y de mantener actualizada la información.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado.**

ii. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1282/2021 del 15/03/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la creación y modificación de:



*[Handwritten signature]*

1. PD-1 Política de Calidad a la versión 2.2
2. MA-1 Manual de Calidad a la versión 6.4

Las modificaciones corresponden a la actualización de la documentación en función de la nueva operatividad institucional.

Con base a y en cumplimiento del artículo 9, de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, el Consejo de Administración, aprueba: "los procedimientos de operación y de funcionamiento del FIS, así como del uso y control del patrimonio del mismo".

La vigencia será a partir del 19/03/2021 y la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional es la unidad responsable de cada documento es la responsable del contenido y de mantener actualizada la información.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado.**

#### **H. TRANSPARENCIA**

##### **2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA**

###### **b. Interna**

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna - FISDL, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual pretende:
  - a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
  - b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, procurando la medición de resultados, la detección de



*[Handwritten signature]*

eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

De conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, relacionadas con el Plan Anual de Trabajo en los Artículos 33 y 34 Comunicación del Plan, que dice:

Art. 33.- "El Responsable de Auditoría Interna comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados."

Art. 34.- "El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad."

Y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Coordinación de Labores, que establece:

Art. 36.- "Las unidades de auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera..."

Se comunica al Consejo de Administración el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna - FISDL, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual pretende:

- a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o



pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.

- b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, procurando la medición de resultados, la detección de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.

El contenido del Plan Anual de Trabajo -por ser una herramienta de orden indicativo, podrá tener cambios al momento de su ejecución con el fin de ajustar a la realidad, las actividades que sean necesarias y obtener el resultado en las diferentes evaluaciones, brindando el apoyo necesario a la administración para disminuir los riesgos y alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, que dice:

Art. 14.- "El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales".

En función de lo anterior el Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna - FISDL, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y la Declaración de Independencia de cada uno de los miembros del Departamento de Auditoría Interna.

**El Consejo de Administración se dio por enterado y brindará el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados.**

El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de



Examen Especial de Auditoría al proceso de Ejecución del Proyecto Centralizado: Pavimentación Asfáltica y Construcción de Obra de Paso en Calle que conduce desde el Kiosko de Cantón Valencia hasta el Centro Escolar de Caserío Santa Catarina, Municipio de Lolotique, departamento de San Miguel, código 341440. Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias menores relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, que han sido reportadas en Carta a la Gerencia No. P-CG-011-2020.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

**IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**A. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LIMITADA**

**1. CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS**

- a. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1282/2021, de fecha 15/3/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
  1. ADENDA NÚMERO OCHO AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2010-2021, suscrito entre el FISDL y FANTEL.
  2. Suscripción de la mencionada adenda de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

En fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinte se suscribió la ADENDA NÚMERO SIETE AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2010-2021, mediante la cual se modificó las cláusulas y términos siguientes: 1) La cláusula 4. De los Fondos,



CMW

numeral 4.1 agregando un tercer párrafo; 2) La cláusula 7. Obligaciones de las Partes, en los literales b, c, i, y k; 3) La cláusula 8. Operatividad del FISDL como Ente Ejecutor, en los literales a, b, c y d, en el sentido de adicionar en las referidas clausulas entre otras cosas lo siguiente: "En caso de no haber Comité Consultivo nombrado, el Consejo de Administración autorizará directamente las solicitudes presentadas por el FISDL, con base a la opinión técnica emitida por el área de FANTEL.

Las tormentas Amanda y Cristóbal experimentadas entre el 31 de mayo y 6 de junio del año 2020, ocasionaron destrucción de al menos 59 viviendas y daños severos en al menos otras 73 viviendas de la comunidad Nuevo Israel, del municipio y departamento de San Salvador, por lo que el Consejo de Administración de FANTEL de conformidad al punto uno del acta trescientos diez correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de noviembre del año dos mil veinte, aprobó incrementar el monto del convenio hasta VEINTINUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,000,000.00) y el plazo del convenio hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, con la finalidad de realizar los proyectos: (1) Obras exteriores de la urbanización, incluyendo accesos vehiculares y peatonales, así como la introducción de los servicios básicos de agua potable, saneamiento (incluye planta de tratamiento) y energía eléctrica, para la Comunidad Los Cocodrilos, ubicada en la 50 Avenida Norte y Calle Agua Caliente, terreno conocido como La Naval, municipio y departamento de San Salvador (Incluye monto para construcción y la supervisión de las obras), por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,668,784.00); y (2) Obras exteriores de la urbanización, incluyendo accesos vehiculares y peatonales, así como la introducción de los servicios básicos de agua potable, saneamiento (Incluye planta de tratamiento) y energía eléctrica, para el Complejo habitacional Angelitos 2, cantón El Salitre, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador (Incluye monto para construcción y la supervisión de las obras, por un monto de DOS MILLONES



*Am*

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,153,490.00).

En fecha 11 de marzo de dos mil veintiuno, se celebró la sesión número trescientos dieciséis del Consejo de Administración de FANTEL, en la que se aprobó lo siguiente: (1) Dejar sin efecto lo aprobado en los acuerdos uno y cuatro del punto uno del acta trescientos diez de fecha 9 de noviembre de 2020; quedando vigentes los acuerdos dos y tres, de la misma acta; (2) Sustituir el acuerdo uno del punto uno del acta trescientos diez de fecha 9 de noviembre de 2020, que se dejó sin efecto, por el siguiente: Se autoriza el proyecto "Obras exteriores de la urbanización, incluyendo accesos vehiculares y peatonales, así como la introducción de los servicios básicos de agua potable, saneamiento y energía eléctrica, para las Comunidades Los Cocodrilos, San Juan Bosco y Guadalcanal, ubicado en la 50 Avenida Norte y Calle Agua Caliente, terreno conocido como La Naval, municipio y departamento de San Salvador (Incluye monto para construcción y la supervisión de las obras)", por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,727,544.00); (3) Sustituir el acuerdo cuatro del punto uno del acta trescientos diez de fecha 9 de noviembre de 2020, que se dejó sin efecto, por el siguiente: Autorizar a la Coordinadora del Consejo de Administración, para que en representación de FANTEL suscriba la respectiva adenda al convenio, derivada de los cambios autorizados.

La Cláusula Quinta: Enmiendas, Modificaciones y Adición de Anexos del Convenio, permite las modificaciones al mismo, siempre y cuando las partes de común acuerdo suscriban la misma por escrito, la cual será vinculante para ambas partes.

Con base a todo lo antes expuesto es necesario someter a aprobación del Consejo de Administración del FISDL la ADENDA NÚMERO OCHO AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL



EW

DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) COMO ENTE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2010-2021, suscrito entre el FISDL y FANTEL, modificando las CLÁUSULAS TRES Y CUATRO PUNTO UNO.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.**

Finalizó la sesión a las trece horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Franklin Alberto Castro

  
Antonio Juan Javier Martínez



*(Handwritten initials)*